

C.E. Nº 215924

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 09 MAR 2016

**VISTO:** la visita oficial que realizará el señor Vicepresidente de la República, Don Raúl Sendic Rodríguez a la República Democrática del Congo, entre los días 14 y 18 de marzo de 2016, a efectos de mantener encuentros con las autoridades de ese país, con el Enviado Especial del Secretario General de las Naciones Unidas y otras autoridades de dicha Organización y con las tropas uruguayas desplegadas en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO); -----

**CONSIDERANDO:** I) que es pertinente que el señor Embajador de la República en la República de Sudáfrica, Doctor Daniel Castillos Gómez, acompañe las actividades del señor Vicepresidente de la República, Don Raúl Sendic Rodríguez;-----

II) que por razones de itinerario de vuelo, el señor Embajador Doctor Daniel Castillos Gómez deberá partir desde la ciudad de Pretoria, República de Sudáfrica, el día 14 de marzo de 2016, arribando a la ciudad de Kinshasa, República Democrática del Congo, ese mismo día, y deberá iniciar su regreso el día 17 de marzo de 2016, viajando en horas de la tarde desde la ciudad de Kinshasa, República Democrática del Congo, en vuelo de Naciones Unidas a la ciudad de Kigali, República de Ruanda, desde donde emprenderá su regreso a la ciudad de Pretoria, República de Sudáfrica, ese mismo día;-----

III) que el viatico diario establecido en la escala básica de Naciones Unidas para el Pullman Kinshasa Grand Hotel en la ciudad de Kinshasa, República Democrática del Congo, asciende a U\$S 410 (dólares estadounidenses cuatrocientos diez);-----

IV) que el señor Embajador Daniel Castillos Gómez deberá pernoctar en la ciudad de Kinshasa, República Democrática del Congo, los días 14 y 15 de marzo de 2016; -----

V) que el señor Embajador Daniel Castillos Gómez deberá viajar en vuelo de Naciones Unidas a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO), el día 16 de marzo de 2016, y pernoctar en las instalaciones militares uruguayas ese mismo día, alojamiento que no

genera costo, por lo que corresponde que el viatico diario sea abatido en un sesenta por ciento en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N°56/2002 del 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 164 (dólares estadounidenses ciento sesenta y cuatro); ---

**VI)** que al no pernoctar el señor Embajador Daniel Castillos Gómez en la ciudad de Kinshasa, República Democrática del Congo, el día 17 de marzo de 2016, corresponde que el viatico diario sea abatido en un sesenta por ciento en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N°56/2002 del 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 164 (dólares estadounidenses ciento sesenta y cuatro); -----

**VII)** lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto No 148/92 de fecha 3 de abril de 1992; -----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley No 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto No 56/02 de 19 de febrero de 2002; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**RESUELVE:**

**1º-** Designase en Misión Oficial al señor Embajador Daniel Castillos Gómez, a fin de acompañar la visita oficial del señor Vicepresidente de la República, Don Raúl Sendic Rodríguez a la ciudad de Kinshasa, República Democrática del Congo, a efectos de mantener encuentros con las autoridades de ese país, con el Enviado Especial del Secretario General de las Naciones Unidas y otras autoridades de dicha Organización y con las tropas uruguayas desplegadas en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO), entre los días 14 y 17 de marzo de 2016.-----

**2º-** El viático correspondiente al señor Embajador Daniel Castillos Gómez en la ciudad Kinshasa, República Democrática del Congo, por dos (2) días (14 y 15 de marzo de 2016) por un importe de U\$S 410 (dólares estadounidenses cuatrocientos diez) y por dos (2) días (16 y 17 de marzo de 2016) por un importe de U\$S 164 (dólares

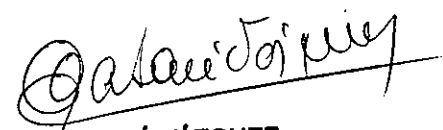
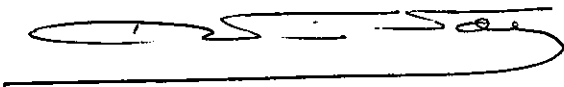
**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

estadounidenses ciento sesenta y cuatro) en la misma ciudad, se abonará de acuerdo a la escala básica de viáticos según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el periodo de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 7, Sub Grupo 79, Objeto 794, Programa 320 y 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

3º- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Pretoria-Kinshasa y Kigali-Pretoria para el señor Embajador Daniel Castillos Gómez, cuyo importe no podrá superar los U\$S 558 (dólares estadounidenses quinientos cincuenta y ocho), se abonará con cargo al Grupo 7, Sub Grupo 79, Objeto 794, Programa 320 y 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidaran por el Inciso respectivo.-----

5º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020